TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	MP-37042-2023
Tipo de notificación:	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	23/04/2026 20:12:37
Alta o disponibilidad	23/4/2026 20:12:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2026 20:12:44
Firmado por:	RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2026 20:12:44

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0091457/1 24/04/2026
10:35:37 yme72 lp1386

765-FR

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite: 6 - Simple
Número de Timbrado:
Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: TASA SUJETA A RECUPERO

SUJETO A RECUPERO
Tasa por Servicios Registrales
(Ley 10.295 y sus modif.)
Antes de finalizado el proceso judicial deberá ingresar al Organismo la solicitud de liquidación de la tasa correspondiente por la totalidad de los Servicios Registrales prestados.

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Secretaria a cargo de la Secretaria Unica del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA. del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA, en los autos caratulados "ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" Nro. de Expte. MP-37042-2023, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

VISADO

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (045) Matrícula: 194867/27 (045) U.F./U.C.: 27

NOMENCLATURA CATASTRAL
Cir.: VI Sec.: K Chac. -Quinta: RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: 105 Parc.: 2 E Subpar.: 00-27

DESIGNACIÓN SEGÚN S / Plano
lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

TITULARES DE DOMINIO
TITULARES DE DOMINIO

Auto judicial del 11/8/2026 que ordena el presente en su parte pertinente: "Mar del Plata..Líbrese el oficio solicitado a los fines indicados (art. 274 y 278 de la LCyQ). Respecto de los dirigidos al Registro de la Propiedad Inmueble comunicase por Secretaría en la forma de estilo. Déjase constancia que el pago de la tasa por servicios registrales se encuentra diferida en virtud de los dispuesto por el art. 240 de la Ley 24.522.. Dr. Hernán Félix Krzyszycha Juez en lo Civil y Comercial" y otro de fecha 19/3/2026 que dice "Mar del Plata...Líbrense los oficios solicitados por Secretaría (art. 274 y 278 de la LCyQ)...Dr. Hernán Félix Krzyszycha Juez en lo Civil y Comercial"

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE
Déjase constancia que el pago de la tasa por servicios registrales se encuentra diferida en virtud de los dispuesto por el art. 240 de la Ley 24.522

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RP

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 92NE6CQ6

25670049702586339

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0091457/1 24/04/2026
10:35:37 yme72 lp1386

MATRICULA | Nº 194867 / 27 | POLIGONO | GENERAL PUEYRREDON(45)- | VI- K- manz.105- parc. 2-e,subp.00-28.-

PH A

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA: 16-6-99 940426-I

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN TITULO / PLANO: LOTES 4-a;4-b;4-c; 5-b; 5-c;5pd;2-a;3-a;3-b y 4 MANZANA 9.-

UBICACION, SUPERFICIE: Cdad.M.d.Pta.Pdo.Grl.Pueyrredón,fte.Av.Jacinto Peralta Ramos 821/873.-
UBICACION: M.d.Pta.Pdo.Grl.Pueyrredón,fte.Av.Jacinto Peralta Ramos 821/873.-
DESIG.S/TIT.: Lotes 4-a; 4-b;4-c; 5-b;5-c;5-d; 2-a;3-a;3-b y 4 manzana 9.-
MEDIDAS: Lote 4-a:10 mts.fte.por 43,30 mts.fondo.Lote 4-b:10 mts.fte.por 33,30 mts.fondo.Lote 5-b:11 mts.fte.por 18,30 mts.fondo.Lote 5-c: 11 mts. 4-c:10 mts.fte.por 33,30 mts.fondo.Lote 5-d:10 mts.fte.por 18,30 mts.fondo.Lote 2-a:10 mt.fte.por 38,30 mt fte.por 18,30 mts.fondo;Lote 3-a:10 mts.fte.por 33,30 mts.fondo.Lote 3-b:10 pmt.fte.por 33,30 mts.fondo.Lote - fondo.Lote 4:10 mts.fte.por 43,30 mts.fondo.-
SUPERFICIE: Lote 4-a:total de 433 mts.cadrados;Lote 4-b:total de 333 mts.cuad;Lote 4-c:total - 333 mts.cuad;Lote 5-b:total 201,30 mts.cuad;Lote 5-c:total 201,30 mts.cuad;Lote 5-d:total 383 (xx)

UNIDAD FUNCIONAL: VEINTISIETE- POLIGONO 00-28: con sup.cub.y total U.F.de 30,47 mts.cuadrados, todo de acuerdo al plano P.H.45-187-98

ANTECEDENTE DOMINIAL: GENERAL PUEYRREDON(45): matrícula 194.867.-

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Juridicc.
ASIENTO I.- "EMPRECOM SOCIEDAD ANONIMA",c/domic. en Bs.As.calle Cullen 4958-6to.piso.- R g.cop.y adm.Escrit.394-Fecha:29/10/ 998.Escrib.Luis Marcelo Santa María.- (45).Presentado:6/11/998-No.1925475/9.	--	ASIENTO I.- HIPOTECA U$S.20.000 a/f de BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.".-Escrit.169-Fecha:7/5/- 999.Escrib.Luis Marcelo Santa María(45).F.S.4.884.589.-	ASIENTO 1 CANC.HIP.B1-et.563 del 26- 11-08-eb.SANTA MARIA,Luis- (45)pr.1988915-5 del 29-12- 08-fs 6723735- 15250	
ASIENTO II.- "ARGEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",c/domic.legal en Bolivar - S.926 ///	--	SIGUE EN A 2		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

MARCELO SANTA MARIA NOTARIO
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

SIGUE EN A

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

LUIS EDUARDO [illegible] Jefe División Despacho [illegible]

15/1/01

0000769

MATRICULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL
194867 / 27 .-	GENERAL PUEYRREDON(45)	VI- K- manz.105- parc.2-e-subparc 00-28.- **PH A**

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo-Regla-Juris.
4100 de Mar del Plata.- Compr-Vte:Escrit.169-Fecha:7/5/999. Escrib.Luis Marcelo Santa María(45). F.S.4.884.588.-		ASIENTO 2---------- EMBARGO PREVENTIVO $------- 56.983,37 CON MAS $-------- 22.793,34 en autos BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS----- AIRES C/ARGEMAR SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO EXPTE---- 31083;Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y Com.;Secret.unica;------- Dpto.Jud. M.del Plata;------ Present. Nro. 01 0021109/.- del 09/01/2014._---------- F.S.139508/2012._---------- _____(22)_____ ASIENTO 3---------- EMBARGO $ 338494 en autos- "CONS DE COPROP FERIAS---- COMUNITARIAS C/ARGEMAR SRL S/EJECUCION LAUDO---- ARBITRAL":Juzg.Nro. 12;---- Juz.Civil y Com.(45);---- Dpto.Jud. M del Plata;---- Present. Nro 08 0046297. del 14/06/2012. ---- (24)		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

MARCELO SANTA MARIA NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	MP-37042-2023
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	26/03/2026 14:42:19
Alta o disponibilidad	26/3/2026 14:42:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2026 14:42:19
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2026 14:31:06 DE MARCO FEDERICO PEDRO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/03/2026 18:01:19

27 MAR 2026

Judicial Mar del Plata

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 25

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

Día **Mes** **Año**

Hora

Lugar

Firmas

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día **Mes** **Año**

Hora

Lugar 1

Firmas

órgano:

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

Dirección: Alte Brown N° 2241

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

Tipo de diligencia:CONSTATACION

Carátula del expediente: "ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)"

Copias para traslado **NO** En fs.

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza púlica: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la fallida **ARGEMAR S.R.L.** sito en **Av. Jacinto Peralta Ramos N°865 local 27** de la ciudad de Mar del Plata y procederá a **CONSTATAR** estado de ocupación y conservación del bien. Se deja constancia que de verificarse la existencia de ocupantes distintos del deudor, se los conminará para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estos autos a justificar su derecho sobre el bien

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Mar del Plata, 22 de Diciembre del 2023.- (...) Líbrense los oficios previstos en el art. 568 del CPCC y mandamiento de constatación dejándose constancia que de verificarse la existencia de ocupantes distintos del deudor, se los conminará para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estos autos a justificar su derecho sobre el bien, bajo apercibimiento de disponer su lanzamiento en la oportunidad prevista por el art. 588 del CPCC (arts. 274 y 278 de la L.C.y Q. y arts. 34, 568 del CPCC).- (...) Fdo. KRZYSZYCHA Hernan Felix - JUEZ.-"

Mar del Plata 22 de septiembre de 2025 " Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamientos a los mismos fines y efectos que la anterior (arts. 34 y 36 del CPCC).-" **KRZYSZYCHA Hernán Felix JUEZ**

Mar del Plata 18 de febrero de 2026 "Líbrense los oficios previstos en el art. 568 del CPCC y mandamiento de constatación dejándose constancia que de verificarse la existencia de ocupantes distintos del deudor, se los conminará para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estos autos a justificar su derecho sobre el bien, bajo apercibimiento de disponer su lanzamiento en la oportunidad prevista por el art. 588 del CPCC (arts. 274 y 278 de la L.C.y Q. y arts. 34, 568 del CPCC).-" **KRZYSZYCHA Hernán Felix JUEZ**

Facultades del Oficial de Justicia DE LEY

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Se deja constancia que la **CPN VIRGINIA VIVIANA SUERO CPN GONÇALVES, CPN DE MARCO,** y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN Marta Marzano y/o la Sra. Silvina Romanessi y/o CPN Facundo Dominguez Marzano y/o Sra. Agustina Caruso y/o la Dra. Melina Theaux Charlo y/o las personas que éstos designen se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

En la ciudad de Mar del Plata, a los 19 días del mes de marzo del año 2026.

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 2LD1S4Y6

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZG. CIV. Y COM. N° 8

"ARGEMAR SRL S/ INCIDENTE CONCURSO /QUIEBRA"

EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, SIENDO LAS DIEZ TREINTA Y CINCO HORAS (10.35), EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LOS AUTOS DE REFERENCIA, ME CONSTITUI, SIN COMPAÑÍA DE AUTORIZADO, EN EL DOMICILIO SITO EN LA AVENIDA JACINTO PERALTA RAMOS 865 (FERIAS COMUNITARIAS) LOCAL IDENTIFICADO CON EL N° 27, DONDE PUDE CONSTATAR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA TAPIADO Y SIN OCUPANTE ALGUNO EN EL LUGAR. CONSULTADOS VECINOS DE PUESTOS LINDEROS, INFORMAN QUE EL LOCAL SE ENCUENTRA EN ESE ESTADO HACE MÁS DE DIEZ AÑOS Y QUE ANTERIORMENTE FUNCIONABA ALLI UNA FIAMBRERIA. ATENTO LO EXPUESTO, NO SIENDO PARA MAS, DOY POR FINALIZADO EL ACTO. CONSTE

MARTIN MARIA SILVINA
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

HISTORICO DE CUENTA CORRIENTE

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
			Saldo al 27/06/2019: $ 182189.72
	PERIODO: JUNIO/2019		
27/06/2019	Expensas GENERAL JUNIO/2019, s/$ 461803.35 el 1.5688 %	7.244,77	189.434,49
27/06/2019	Recargo p/Mora JUNIO/2019 s/$ 147232.54 el 3.00 %	4.416,98	193.851,47
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$193.851,47
	PERIODO: JULIO/2019		
29/07/2019	Expensas GENERAL JULIO/2019, s/$ 514181.94 el 1.5688 %	8.066,49	201.917,96
29/07/2019	Recargo p/Mora JULIO/2019 s/$ 154477.31 el 3.00 %	4.634,32	206.552,28
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$206.552,28
	PERIODO: AGOSTO/2019		
27/08/2019	Expensas GENERAL AGOSTO/2019, s/$ 566036.92 el 1.5688 %	8.879,99	215.432,27
27/08/2019	Recargo p/Mora AGOSTO/2019 s/$ 162543.80 el 3.00 %	4.876,31	220.308,58
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$220.308,58
	PERIODO: SEPTIEMBRE/2016		
01/10/2019	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2016, s/$ 511577.34 el 1.5688 %	8.025,63	228.334,21
01/10/2019	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2016 s/$ 171423.79 el 3.00 %	5.142,71	233.476,92
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$233.476,92
	PERIODO: OCTUBRE/2019		
28/10/2019	Expensas GENERAL OCTUBRE/2019, s/$ 488837.64 el 1.5688 %	7.668,38	241.145,80
28/10/2019	Recargo p/Mora OCTUBRE/2019 s/$ 179449.42 el 3.00 %	5.383,48	246.529,28
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$246.529,28
	PERIODO: NOVIEMBRE/2019		
27/11/2019	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2019, s/$ 468050.48 el 1.5688 %	7.342,78	253.872,06
27/11/2019	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2019 s/$ 187118.30 el 3.00 %	5.613,55	259.485,61
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$259.485,61
	PERIODO: DICIEMBRE/2019		
27/12/2019	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2019, s/$ 452325.47 el 1.5688 %	7.096,08	266.581,69
27/12/2019	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2019 s/$ 194461.08 el 3.00 %	5.833,83	272.415,52
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$272.415,52
	PERIODO: ENERO/2020		
27/01/2020	Expensas GENERAL ENERO/2020, s/$ 458682.67 el 1.5688 %	7.195,81	279.611,33
27/01/2020	Recargo p/Mora ENERO/2020 s/$ 201557.16 el 3.00 %	6.046,71	285.658,04
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$285.658,04
	PERIODO: FEBRERO/2020		

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: FEBRERO/2020			
27/02/2020	Expensas GENERAL FEBRERO/2020, s/$ 446567.47 el 1.5688 %	7.005,75	292.663,79
27/02/2020	Recargo p/Mora FEBRERO/2020 s/$ 208752.97 el 3.00 %	6.262,59	298.926,38
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$298.926,38
PERIODO: MARZO/2020			
26/03/2020	Expensas GENERAL MARZO/2020, s/$ 477037.90 el 1.5688 %	7.483,77	306.410,15
26/03/2020	Recargo p/Mora MARZO/2020 s/$ 215758.72 el 3.00 %	6.472,76	312.882,91
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$312.882,91
PERIODO: ABRIL/2020			
27/04/2020	Expensas GENERAL ABRIL/2020, s/$ 492220.77 el 1.5688 %	7.721,96	320.604,87
27/04/2020	Recargo p/Mora ABRIL/2020 s/$ 223242.49 el 3.00 %	6.697,27	327.302,14
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$327.302,[illegible]
PERIODO: MAYO/2020			
27/05/2020	Expensas GENERAL MAYO/2020, s/$ 475295.92 el 1.5688 %	7.456,44	334.758,58
27/05/2020	Recargo p/Mora MAYO/2020 s/$ 230964.45 el 3.00 %	6.928,93	341.687,51
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$341.687,51
PERIODO: JUNIO/2020			
29/06/2020	Expensas GENERAL JUNIO/2020, s/$ 510031.57 el 1.5688 %	8.001,38	349.688,89
29/06/2020	Recargo p/Mora JUNIO/2020 s/$ 238420.89 el 3.00 %	7.152,63	356.841,52
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$356.841,52
PERIODO: JULIO/2020			
27/07/2020	Expensas GENERAL JULIO/2020, s/$ 497227.02 el 1.5688 %	7.800,50	364.642,02
27/07/2020	Recargo p/Mora JULIO/2020 s/$ 246422.27 el 3.00 %	7.392,67	372.034,69
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$372.03[illegible]
PERIODO: AGOSTO/2020			
27/08/2020	Expensas GENERAL AGOSTO/2020, s/$ 503941.20 el 1.5688 %	7.905,83	379.940,52
27/08/2020	Recargo p/Mora AGOSTO/2020 s/$ 254222.77 el 3.00 %	7.626,68	387.567,20
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$387.567,20
PERIODO: SEPTIEMBRE/2020			
29/09/2020	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2020, s/$ 503836.94 el 1.5688 %	7.904,19	395.471,39
29/09/2020	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2020 s/$ 262128.60 el 3.00 %	7.863,86	403.335,25
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$403.335,25
PERIODO: OCTUBRE/2020			
27/10/2020	Expensas GENERAL OCTUBRE/2020, s/$ 527661.34 el 1.5688 %	8.277,95	411.613,20
27/10/2020	Recargo p/Mora OCTUBRE/2020 s/$ 270032.79 el 5.00 %	13.501,64	425.114,84
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$425.114,84

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: NOVIEMBRE/2020			
26/11/2020	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2020, s/$ 593875.27 el 1.5688 %	9.316,72	434.431,56
26/11/2020	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2020 s/$ 278310.74 el 5.00 %	13.915,54	448.347,10
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$448.347,10
PERIODO: DICIEMBRE/2020			
28/12/2020	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2020, s/$ 665989.26 el 1.5688 %	10.448,04	458.795,14
28/12/2020	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2020 s/$ 287627.46 el 5.00 %	14.381,37	473.176,51
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$473.176,51
PERIODO: ENERO/2021			
26/01/2021	Expensas GENERAL ENERO/2021, s/$ 601430.91 el 1.5688 %	9.435,25	482.611,76
26/01/2021	Recargo p/Mora ENERO/2021 s/$ 298075.50 el 5.00 %	14.903,78	497.515,54
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$497.515,54
PERIODO: FEBRERO/2021			
26/02/2021	Expensas GENERAL FEBRERO/2021, s/$ 609685.97 el 1.5688 %	9.564,75	507.080,29
26/02/2021	Recargo p/Mora FEBRERO/2021 s/$ 307510.75 el 5.00 %	15.375,54	522.455,83
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$522.455,83
PERIODO: MARZO/2021			
26/03/2021	Expensas GENERAL MARZO/2021, s/$ 608668.21 el 1.5688 %	9.548,79	532.004,62
26/03/2021	Recargo p/Mora MARZO/2021 s/$ 317075.50 el 5.00 %	15.853,78	547.858,40
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$547.858,40
PERIODO: ABRIL/2021			
27/04/2021	Expensas GENERAL ABRIL/2021, s/$ 623275.08 el 1.5688 %	9.777,94	557.636,34
27/04/2021	Recargo p/Mora ABRIL/2021 s/$ 326624.29 el 5.00 %	16.331,21	573.967,55
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$573.967,55
PERIODO: MAYO/2021			
26/05/2021	Expensas GENERAL MAYO/2021, s/$ 600770.34 el 1.5688 %	9.424,39	583.392,44
26/05/2021	Recargo p/Mora MAYO/2021 s/$ 336402.23 el 5.00 %	16.820,11	600.212,55
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$600.212,55
PERIODO: JUNIO/2021			
25/06/2021	Expensas GENERAL JUNIO/2021, s/$ 698952.52 el 1.5688 %	10.965,17	611.177,72
25/06/2021	Recargo p/Mora JUNIO/2021 s/$ 345827.12 el 5.00 %	17.291,36	628.469,08
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$628.469,08
PERIODO: JULIO/2021			
26/07/2021	Expensas GENERAL JULIO/2021, s/$ 674212.47 el 1.5688 %	10.577,05	639.046,13
26/07/2021	Recargo p/Mora JULIO/2021 s/$ 356792.29 el 5.00 %	17.839,61	656.885,74
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$656.885,74

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: AGOSTO/2021			
26/08/2021	Expensas GENERAL AGOSTO/2021, s/$ 677076.96 el 1.5688 %	10.621,98	667.507,72
26/08/2021	Recargo p/Mora AGOSTO/2021 s/$ 367369.34 el 5.00 %	18.368,47	685.876,19
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$685.876,19
PERIODO: SEPTIEMBRE/2021			
24/09/2021	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2021, s/$ 703433.32 el 1.5688 %	11.035,46	696.911,65
24/09/2021	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2021 s/$ 377991.32 el 5.00 %	18.899,57	715.811,22
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$715.811,22
PERIODO: OCTUBRE/2021			
26/10/2021	Expensas GENERAL OCTUBRE/2021, s/$ 709679.07 el 1.5688 %	11.133,45	726.944,67
26/10/2021	Recargo p/Mora OCTUBRE/2021 s/$ 389026.78 el 5.00 %	19.451,34	746.396,01
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$746.396,01
PERIODO: NOVIEMBRE/2021			
25/11/2021	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2021, s/$ 708821.17 el 1.5688 %	11.119,99	757.516,00
25/11/2021	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2021 s/$ 400160.23 el 5.00 %	20.008,01	777.524,01
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$777.524,01
PERIODO: DICIEMBRE/2021			
23/12/2021	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2021, s/$ 834361.00 el 1.5688 %	13.089,46	790.613,47
23/12/2021	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2021 s/$ 411280.22 el 5.00 %	20.564,01	811.177,48
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$811.177,48
PERIODO: ENERO/2022			
26/01/2022	Expensas GENERAL ENERO/2022, s/$ 808381.03 el 1.5688 %	12.681,88	823.859,36
26/01/2022	Recargo p/Mora ENERO/2022 s/$ 424369.68 el 5.00 %	21.218,48	845.077,84
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$845.077,84
PERIODO: FEBRERO/2022			
24/02/2022	Expensas GENERAL FEBRERO/2022, s/$ 858092.66 el 1.5688 %	13.461,76	858.539,60
24/02/2022	Recargo p/Mora FEBRERO/2022 s/$ 437051.56 el 5.00 %	21.852,58	880.392,18
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$880.392,18
PERIODO: MARZO/2022			
25/03/2022	Expensas GENERAL MARZO/2022, s/$ 1107794.69 el 1.5688 %	17.379,08	897.771,26
25/03/2022	Recargo p/Mora MARZO/2022 s/$ 450513.32 el 5.00 %	22.525,67	920.296,93
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$920.296,93
PERIODO: ABRIL/2022			
28/04/2022	Expensas GENERAL ABRIL/2022, s/$ 1104995.91 el 1.5688 %	17.335,18	937.632,11
28/04/2022	Recargo p/Mora ABRIL/2022 s/$ 467892.40 el 5.00 %	23.394,62	961.026,73
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$961.026,73

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: MAYO/2022			
26/05/2022	Expensas GENERAL MAYO/2022, s/$ 1185993.45 el 1.5688 %	18.605,87	979.632,60
26/05/2022	Recargo p/Mora MAYO/2022 s/$ 485227.58 el 5.00 %	24.261,38	1.003.893,98
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.003.893,98
PERIODO: JUNIO/2022			
24/06/2022	Expensas GENERAL JUNIO/2022, s/$ 1390473.39 el 1.5688 %	21.813,75	1.025.707,73
24/06/2022	Recargo p/Mora JUNIO/2022 s/$ 503833.45 el 5.00 %	25.191,67	1.050.899,40
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.050.899,40
PERIODO: JULIO/2022			
26/07/2022	Expensas GENERAL JULIO/2022, s/$ 1317701.52 el 1.5688 %	20.672,10	1.071.571,50
26/07/2022	Recargo p/Mora JULIO/2022 s/$ 525647.20 el 5.00 %	26.282,36	1.097.853,86
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.097.353,86
PERIODO: AGOSTO/2022			
25/08/2022	Expensas GENERAL AGOSTO/2022, s/$ 1394258.38 el 1.5688 %	21.873,13	1.119.726,99
25/08/2022	Recargo p/Mora AGOSTO/2022 s/$ 546319.30 el 5.00 %	27.315,97	1.147.042,96
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.147.042,96
PERIODO: SEPTIEMBRE/2022			
27/09/2022	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2022, s/$ 1477609.38 el 1.5688 %	23.180,74	1.170.223,70
27/09/2022	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2022 s/$ 568192.43 el 5.00 %	28.409,62	1.198.633,32
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.198 633,32
PERIODO: OCTUBRE/2022			
26/10/2022	Expensas GENERAL OCTUBRE/2022, s/$ 1571196.44 el 1.5688 %	24.648,93	1.223.282,25
26/10/2022	Recargo p/Mora OCTUBRE/2022 s/$ 591373.17 el 5.00 %	29.568,66	1.252.850,91
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.252.850,91
PERIODO: NOVIEMBRE/2022			
28/11/2022	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2022, s/$ 1826028.53 el 1.5688 %	28.646,74	1.281.497,65
28/11/2022	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2022 s/$ 616022.10 el 5.00 %	30.801,11	1.312.298,76
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.312.298,76
PERIODO: DICIEMBRE/2022			
26/12/2022	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2022, s/$ 1962470.12 el 1.5688 %	30.787,23	1.343.085,99
26/12/2022	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2022 s/$ 644668.84 el 5.00 %	32.233,44	1.375.319,43
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.375.319,43
PERIODO: ENERO/2023			
27/01/2023	Expensas GENERAL ENERO/2023, s/$ 1789915.47 el 1.5688 %	28.080,19	1.403.399,62
27/01/2023	Recargo p/Mora ENERO/2023 s/$ 675456.07 el 5.00 %	33.772,80	1.437.172,42
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.437.172,42

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: FEBRERO			
27/02/2023	Expensas GENERAL FEBRERO, s/$ 1965650.53 el 1.5688 %	30.837,13	1.468.009,55
27/02/2023	Recargo p/Mora FEBRERO s/$ 703536.26 el 5.00 %	35.176,81	1.503.186,36
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.503.186,36
PERIODO: MARZO/2023			
27/03/2023	Expensas GENERAL MARZO/2023, s/$ 1925739.28 el 1.5688 %	30.211,00	1.533.397,36
27/03/2023	Recargo p/Mora MARZO/2023 s/$ 734373.39 el 5.00 %	36.718,67	1.570.116,03
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.570.116,03
PERIODO: ABRIL/2023			
26/04/2023	Expensas GENERAL ABRIL/2023, s/$ 2047696.12 el 1.5688 %	32.124,26	1.602.240,29
26/04/2023	Recargo p/Mora ABRIL/2023 s/$ 764584.39 el 5.00 %	38.229,22	1.640.469,51
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.640.469,51
PERIODO: MAYO/2023			
26/05/2023	Expensas GENERAL MAYO/2023, s/$ 2081302.80 el 1.5688 %	32.651,48	1.673.120,99
26/05/2023	Recargo p/Mora MAYO/2023 s/$ 796708.65 el 5.00 %	39.835,43	1.712.956,42
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.712.956,42
PERIODO: JUNIO/2023			
26/06/2023	Expensas GENERAL JUNIO/2023, s/$ 2235156.45 el 1.5688 %	35.065,13	1.748.021,55
26/06/2023	Recargo p/Mora JUNIO/2023 s/$ 829360.13 el 5.00 %	41.468,01	1.789.489,56
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.789.489,56
PERIODO: JULIO/2023			
27/07/2023	Expensas GENERAL JULIO/2023, s/$ 2225679.06 el 1.5688 %	34.916,45	1.824.406,01
27/07/2023	Recargo p/Mora JULIO/2023 s/$ 864425.26 el 5.00 %	43.221,26	1.867.627,27
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.867.627,27
PERIODO: AGOSTO/2023			
25/08/2023	EXP UF EXEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/8/23	7.444,52	1.875.071,79
25/08/2023	Expensas GENERAL AGOSTO/2023, s/$ 2065851.29 el 1.2000 %	24.790,22	1.899.862,01
25/08/2023	Recargo p/Mora AGOSTO/2023 s/$ 899341.71 el 5.00 %	44.967,09	1.944.829,10
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$1.944.829,10
PERIODO: SEPTIEMBRE/2023			
27/09/2023	EXP UF EXEPTUADASPOR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	11.075,39	1.955.904,49
27/09/2023	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2023, s/$ 3072501.72 el 1.2000 %	36.870,02	1.992.774,51
27/09/2023	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2023 s/$ 931576.45 el 10.00 %	93.157,65	2.085.932,16
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.085.932,16
PERIODO: OCTUBRE/2023			
26/10/2023	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	11.099,15	2.097.031,31
26/10/2023	Expensas GENERAL OCTUBRE/2023, s/$ 3079094.37 el 1.2000 %	36.949,13	2.133.980,44

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: OCTUBRE/2023			
26/10/2023	Recargo p/Mora OCTUBRE/2023 s/$ 979521.86 el 10.00 %	97.952,19	2.231.932,63
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.231.932,63
PERIODO: NOVIEMBRE/2023			
24/11/2023	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	13.555,37	2.245.488,00
27/11/2023	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2023, s/$ 3760491.16 el 1.2000 %	45.125,89	2.290.613,89
27/11/2023	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2023 s/$ 1027570.14 el 10.00 %	102.757,01	2.393.370,90
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.393.370,90
PERIODO: DICIEMBRE/2023			
26/12/2023	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	13.483,18	2.406.854,08
26/12/2023	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2023, s/$ 3741008.80 el 1.2000 %	44.892,11	2.451.746,19
26/12/2023	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2023 s/$ 1086251.40 el 10.00 %	108.625,14	2.560.371,33
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.560.371,33
PERIODO: ENERO/20242023			
25/01/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	13.001,75	2.573.373,08
26/01/2024	Expensas GENERAL ENERO/20242023, s/$ 3606905.93 el 1.2000 %	43.282,87	2.616.655,95
26/01/2024	Recargo p/Mora ENERO/20242023 s/$ 1144626.69 el 10.00 %	114.462,67	2.731.118,62
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.731.118,62
PERIODO: FEBRERO/2024			
26/02/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2024	17.190,39	2.748.309,01
26/02/2024	Expensas GENERAL FEBRERO/2024, s/$ 4768916.27 el 1.2000 %	57.227,00	2.805.536,01
26/02/2024	Recargo p/Mora FEBRERO/2024 s/$ 1200911.31 el 10.00 %	120.091,13	2.925.627,14
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$2.925.627,14
PERIODO: MARZO/2024			
26/03/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	19.587,83	2.945.214,97
26/03/2024	Expensas GENERAL MARZO/2024, s/$ 5433996.36 el 1.2000 %	65.207,96	3.010.422,93
26/03/2024	Recargo p/Mora MARZO/2024 s/$ 1275328.70 el 10.00 %	127.532,87	3.137.955,80
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$3.137.955,80
PERIODO: ABRIL/2024			
25/04/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	22.340,28	3.160.296,08
25/04/2024	Expensas GENERAL ABRIL/2024, s/$ 6197572.75 el 1.2000 %	74.370,87	3.234.666,95
25/04/2024	Recargo p/Mora ABRIL/2024 s/$ 1360124.49 el 10.00 %	136.012,45	3.370.679,40
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$3.370.679,40
PERIODO: MAYO/2024			
24/05/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	22.402,80	3.393.082,20
24/05/2024	Expensas GENERAL MAYO/2024, s/$ 6215171.85 el 1.2000 %	74.582,06	3.467.664,26
24/05/2024	Recargo p/Mora MAYO/2024 s/$ 1456835.64 el 10.00 %	145.683,56	3.613.347,82
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$3.613.347,82

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: JUNIO/2024			
26/06/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/23	27.150,98	3.640.498,80
26/06/2024	Expensas GENERAL JUNIO/2024, s/$ 7519303.57 el 1.2000 %	90.231,64	3.730.730,44
26/06/2024	Recargo p/Mora JUNIO/2024 s/$ 1553820.50 el 10.00 %	155.382,05	3.886.112,49
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$3.886.112,49
PERIODO: JULIO/2024			
24/07/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/23	25.330,04	3.911.442,53
01/08/2024	Expensas GENERAL JULIO/2024, s/$ 7024986.88 el 1.2000 %	84.299,84	3.995.742,37
01/08/2024	Recargo p/Mora JULIO/2024 s/$ 1671203.12 el 10.00 %	167.120,31	4.162.862,68
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$4.162.862,68
PERIODO: AGOSTO/2024			
26/08/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/23	32.878,96	4.195.741
26/08/2024	Expensas GENERAL AGOSTO/2024, s/$ 9121184.04 el 1.2000 %	109.454,21	4.305.195,85
26/08/2024	Recargo p/Mora AGOSTO/2024 s/$ 1780833.00 el 10.00 %	178.083,30	4.483.279,15
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$4.483.279,15
PERIODO: SEPTIEMBRE/2024			
26/09/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	30.824,61	4.514.103,76
26/09/2024	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2024, s/$ 8551272.69 el 1.2000 %	102.615,27	4.616.719,03
26/09/2024	Recargo p/Mora SEPTIEMBRE/2024 s/$ 1923166.17 el 10.00 %	192.316,62	4.809.035,65
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$4.809.035,65
PERIODO: OCTUBRE/2024			
25/10/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	31.315,67	4.840.351,32
25/10/2024	Expensas GENERAL OCTUBRE/2024, s/$ 8686878.93 el 1.2000 %	104.242,55	4.944.593,87
25/10/2024	Recargo p/Mora OCTUBRE/2024 s/$ 2056606.05 el 10.00 %	205.660,61	5.150.254,48
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$5.150.254,48
PERIODO: NOVIEMBRE/2024			
26/11/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2024	30.771,96	5.181.026,44
26/11/2024	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2024, s/$ 8536664.71 el 1.2000 %	102.439,98	5.283.466,42
26/11/2024	Recargo p/Mora NOVIEMBRE/2024 s/$ 2192164.27 el 10.00 %	219.216,43	5.502.682,85
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$5.502.682,85
PERIODO: DICIEMBRE/2024			
23/12/2024	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	31.915,12	5.534.597,97
26/12/2024	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2024, s/$ 8853998.49 el 1.2000 %	106.247,98	5.640.845,95
26/12/2024	Recargo p/Mora DICIEMBRE/2024 s/$ 2325376.21 el 10.00 %	232.537,62	5.873.383,57
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$5.873.383,57
PERIODO: ENERO/2025			
24/01/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	29.990,00	5.903.373,57
24/01/2025	Expensas GENERAL ENERO/2025, s/$ 8319395.49 el 1.2000 %	99.832,75	6.003.206,32
24/01/2025	Recargo p/Mora ENERO/2025 s/$ 2463539.31 el 10.00 %	246.353,93	6.249.560,25

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: ENERO/2025			
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$6.249.560,25
PERIODO: FEBRERO/2025			
26/02/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	24.443,98	6.274.004,23
26/02/2025	Expensas GENERAL FEBRERO/2025, s/$ 6781177.15 el 1.2000 %	81.374,13	6.355.378,36
26/02/2025	Recargo p/Mora FEBRERO/2025 s/$ 2593362.06 el 5.00 %	129.668,10	6.485.046,46
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$6.485.046,46
PERIODO: MARZO/2025			
26/03/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/23	28.674,18	6.513.720,64
26/03/2025	Expensas GENERAL MARZO/2025, s/$ 7954705.22 el 1.2000 %	95.456,46	6.609.177,10
26/03/2025	Recargo p/Mora MARZO/2025 s/$ 2699180.17 el 5.00 %	134.959,01	6.744.136,11
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$6.744.136,11
PERIODO: ABRIL/2025			
25/04/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	61.776,12	6.805.912,23
25/04/2025	Expensas GENERAL ABRIL/2025, s/$ 17137748.0 el 1.2000 %	205.652,98	7.011.565,21
25/04/2025	Recargo p/Mora ABRIL/2025 s/$ 2823310.81 el 5.00 %	141.165,54	7.152.730,75
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$7.152.730,75
PERIODO: MAYO/2025			
26/05/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMABLEA 15/08/2023	29.386,70	7.182.117,45
26/05/2025	Expensas GENERAL MAYO/2025, s/$ 8152370.90 el 1.2000 %	97.828,45	7.279.945,90
26/05/2025	Recargo p/Mora MAYO/2025 s/$ 3090739.91 el 5.00 %	154.537,00	7.434.482,90
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$7.434.482,90
PERIODO: JUNIO/2025			
26/06/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	23.737,07	7.458.219,97
26/06/2025	Expensas GENERAL JUNIO/2025, s/$ 6585066.72 el 1.2000 %	79.020,80	7.537.240,77
26/06/2025	Recargo p/Mora JUNIO/2025 s/$ 3217955.06 el 5.00 %	160.897,75	7.698.138,52
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$7.698.138,52
PERIODO: JULIO/2025			
25/07/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLES DEL 15/08/2023	25.719,03	7.723.857,55
25/07/2025	Expensas GENERAL JULIO/2025, s/$ 7134986.54 el 1.2000 %	85.619,84	7.809.477,39
25/07/2025	Recargo p/Mora JULIO/2025 s/$ 3320712.93 el 5.00 %	166.035,65	7.975.513,04
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$7.975.513,04
PERIODO: AGOSTO/2025			
25/08/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMABLEA 15/08/23	39.213,46	8.014.726,50
26/08/2025	Expensas GENERAL AGOSTO/2025, s/$ 10878480.8 el 1.2000 %	130.541,77	8.145.268,27
26/08/2025	Recargo p/Mora AGOSTO/2025 s/$ 3432051.80 el 5.00 %	171.602,59	8.316.870,86
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$8.316.870,86

CONSORCIO: 0001 - CONSORCIO DE FERIAS COMUNITARIAS - JACINTO PERALTA RAMOS 865
UNIDAD: 0027 - UF - 27 - ARGEMAR SRL - ESTADO: GEST. JUDICIAL

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
PERIODO: SEPTIEMBRE/2025			
17/09/2025	ABONO MENSUAL LETRADO DR CESPEDES FAC 394	4.918,04	8.321.788,90
26/09/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	30.972,00	8.352.760,90
26/09/2025	Expensas GENERAL SEPTIEMBRE/2025, s/$ 8592250.86 el 1.2000 %	103.107,01	8.455.867,91
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$8.455.867,91
PERIODO: OCTUBRE/2025			
27/10/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	45.882,28	8.501.750,19
27/10/2025	Expensas GENERAL OCTUBRE/2025, s/$ 12728520.4 el 1.2000 %	152.742,25	8.654.492,44
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$8.654.492,44
PERIODO: NOVIEMBRE/2025			
27/11/2025	CUOTA 2 SORTEO FIN DE AÑO	10.000,00	8.664.492,44
27/11/2025	ABONO MENSUAL LETRADO DR CESPEDES FAC Nº 418	4.918,04	8.669.410
27/11/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 15/08/2023	38.939,69	8.708.350,17
27/11/2025	Expensas GENERAL NOVIEMBRE/2025, s/$ 10802534.7 el 1.2000 %	129.630,42	8.837.980,59
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$8.837.980,59
PERIODO: DICIEMBRE/2025			
23/12/2025	ABONO MENSUAL LETRADO DR. CESPEDES FAC Nº 431	4.918,04	8.842.898,63
23/12/2025	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEMA 15/08/23	33.947,46	8.876.846,09
26/12/2025	Expensas GENERAL DICIEMBRE/2025, s/$ 9417604.55 el 1.2000 %	113.011,25	8.989.857,34
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$8.989.857,34
PERIODO: ENERO/2026			
26/01/2026	Expensas GENERAL ENERO/2026, s/$ 10629202.6 el 1.2000 %	127.550,43	9.155.722,65
26/01/2026	LETRADO DR CESPEDES FAC Nº 443	4.918,04	9.160.640,70
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$9.160.640,70
PERIODO: FEBRERO/2026			
25/02/2026	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA 18/03/23	34.857,05	9.195.497,75
25/02/2026	HONORARIOS LETRADO DR. CESPEDES FAC Nº456	4.918,04	9.200.415,79
25/02/2026	Expensas GENERAL FEBRERO/2026, s/$ 9669939.52 el 1.2000 %	116.039,27	9.316.455,06
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$9.316.455,06
PERIODO: MARZO/2026			
26/03/2026	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DE 15/08/2023	39.053,36	9.355.508,42
26/03/2026	Expensas GENERAL MARZO/2026, s/$ 11033867.7 el 1.2000 %	132.406,41	9.487.914,83
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$9.487.914,83
PERIODO: ABRIL/2026			
27/04/2026	EXP UF EXCEPTUADAS POR REGLAMENTO Y ASAMBLEA DEL 15/08/2023	43.856,85	9.531.771,68
27/04/2026	Expensas GENERAL ABRIL/2026, s/$ 12166647.9 el 1.2000 %	145.999,77	9.677.771,45
	SALDO AL FINAL DE ESTE PERIODO		$9.677.771,45

	[redacted]CAPITAL[redacted]	[redacted]INTERES[redacted]	[redacted]FONDOS[redacted]	[redacted]TOTAL[redacted]
SALDO ACTUAL	$4.962.707,14	$4.714.899,38	$0,48	$9.677.607,00

Datos del Expediente

Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 04/12/2023 **N° de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **N° de Expediente:** MP - 37042 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior**02/07/2026 11:02:13 - PERITO - ACEPTA CARGO**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE(245000497026222856)

Observación del Profesional Acepto cargo - Autorizo

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 02/07/2026 11:02:13

Firmado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

Nro. Presentación Electrónica 152135770

Presentado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Acepto cargo - Autorizo

Sr. Juez:

RAUL OSCAR HIDALGO, Martillero, Reg. N° 3548, Monotributista, CUIT/ II.BB. N° 20-28878374-9, Leg. Previsional 30.246, constituyendo domicilio procesal en calle Güemes 2217 de Mar del Plata y electrónico en 20288783749@cma.notificaciones, en autos caratulados: **"ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)"** Expte. MP-37042-2023 de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 8, Sec. Unica Deptal., al Sr. Juez me presento y digo:

I.- Objeto: Acepto cargo

Que vengo en legal tiempo y forma a aceptar el cargo para el cual he sido designado en los presentes actuados.

II.- Autorizo

Queda expresamente autorizada para el retiro del expediente, como así también para la realización y/o desempeño de todas las diligencias, trámites y procedimientos judiciales, la Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CM y CP MDP.

Proveer de conformidad

Será Justicia

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

FIRMADO POR

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha inicio: 04/12/2023 **N° de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **N° de Expediente:** MP - 37042 - 2023
Estado: En Letra

Pasos procesales:
Fecha: 11/08/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**11/08/2026 14:55:26 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE**

REFERENCIAS
Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (245000497026222856)
Domicilio Electrónico 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20115863836@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20185282555@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20313064418@cce.notificaciones
Funcionario Firmante 11/08/2026 14:55:25 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 155328062
Nro. Notificación Electrónica 155328067
Nro. Notificación Electrónica 155328074
Nro. Notificación Electrónica 155328078
Nro. Notificación Electrónica 155328084
Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (240300497026139063)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 11/08/2026 14:55:35
Fecha de Notificación 14/08/2026 00:00:00
Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023

Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

Objeto: PERITO - ACEPTA CARGO (240300497026139063).-

---------- Mar del Plata

Por aceptado el cargo.

Se autoriza a la auxiliar a contar con la colaboración de la persona indicada, las que se desempeñaran bajo su responsabilidad y exclusivo cargo, sin que ello implique una delegación de sus funciones (art. 274 y 278 de LCQ).-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	MP-37042-2023
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar, 20185282555@notificaciones.scba.gov.ar, 20288783749@cma.notificaciones, 20115863836@cce.notificaciones
Fecha notificación:	14/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	11/8/2026 14:55:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2026 14:55:17
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2026 14:55:13

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023
Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-
Objeto: SINDICO - MANIFIESTA (243300497026116078).-

---------- Mar del Plata.

Téngase presente lo expuesto y en atención a lo solicitado, corresponde:

Autos y vistos:

1.

Identificación del bien:

Atento lo pedido y teniendo en cuenta el estado de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 el CPCC), **decrétase la venta en pública subasta del bien** al que se refiere el informe de dominio de fecha 23/04/26, Nomenclatura Catastral: **Circ. VI**, Secc. K , Mza. 105, Parc. 2-E, Subparcela **00-28, Unidad Funcional 27,** Matricula 194.867 **(045),** Partida Inmobiliaria Nro. **045-451209**. El mismo se encuentra ubicado en Av. Jacinto Peralta Ramos N°865 -local 27- de esta ciudad.

2.

Modalidad de la venta, fijación del monto y lapso de duración de la subasta:

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

El acto de subasta, cuya base asciende a la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), tendrá una duración de diez (10) días hábiles y **el día a señalarse con relación al inicio y finalización de la subasta electrónica como para la audiencia de acta de adjudicación respectiva, será la fecha y horario que oportunamente proponga el martillero interviniente** en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, fecha que deberá ser aceptada por el Juzgado, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (conf. arg. arts. 566 y 575 CPCC, art. 3, 26 in fine, 30/35 Ac. 3604/2012 SCBA). **A los fines del acta de adjudicación respectiva, la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC).-**

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).

3.

Condiciones de venta:

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite.

En el supuesto de tratarse de una unidad sujeta al derecho real de propiedad horizontal, el comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe consignado en el edicto -que reflejará las correspondientes al último certificado agregado en la causa- con antelación a la escrituración o inscripción del bien a su nombre, en tanto condición de éstos trámites. Las devengadas con posterioridad a la fecha indicada en el edicto y hasta la toma de posesión del bien, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (doct. SCBA Ac. 65.168 sent. del 13/7/1999; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala I, causa 129.210 int. del 27/6/2004).

Condiciones de ocupacion:

Se hace constar que el inmueble objeto de remate, será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado con fecha 06/04/26 (desocupado).-

4.

Martillero:

La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero designado con fecha 24/06/26 quien revestirá el carácter de auxiliar de justicia.

Deberá asimismo, rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 564, 567, 574, 575, 577, 579, 580 del CPCC).

Asimismo se señala que habiéndose fijado en el presente el lapso de celebración de la subasta judicial, el martillero deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12 CBA, proveyendo a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental competente los datos indicado en el art. 3 del referido Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien objeto de autos, y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 del CPCC, con una antelación mínima de diez días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del mencionado Anexo. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal de conformidad con los arts. 3 y 4 del Reglamento (conf. arg. arts. 25/27, 36 y 38 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Se hace constar al Sr. Martillero interviniente que, con anterioridad a la publicación edictal, *deberán encontrarse agregados* en autos:

a) los oficios debidamente diligenciados por ante los tribunales embargantes e inhibientes y la citación a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a cuyo fin, según corresponda déjase ordenado: 1) librar oficio para comunicar a los jueces embargantes y/o inhibientes de que informan los certificados glosados en autos rogando a las dependencias requeridas el arbitrio de las medidas conducentes para informar al tribunal al respecto de la suerte de la diligencia; 2) librar cédula de citación al/los acreedor/es hipotecario/s que resulta/n de los aludidos certificados para que dentro del plazo de ley (con sujeción al código de procedimiento o las respectivas cartas orgánicas en el supuesto de entidades bancarias con régimen diferencial) comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 569 del CPCC),

b) en su caso y para rectificar el monto de la base de la subasta, el certificado de valuación fiscal correspondiente al año en curso,

c) a los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. .arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).

d) el título de propiedad a cuyo fin se intima al fallido -en caso de no haberse agregado al expediente-, para que dentro del tercer día de notificado del presente proveído, lo acompañe, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en cuyo caso, sin previa petición, déjase ordenado el oficio pertinente (conf. arg. arts. 34 inc. 5, 569, 570, 816 CPCC y 308 del CCCN).

e) **Asimismo el martillero es quien debera fijar fecha y horario de visitas al inmueble a subastar -la que deberá ser informada en el expediente-, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que deberán ser señaladas con una antelación no menor a 3 días hábiles del inicio de la puja (conf.arg. Ac. 3604, Anexo I, Capitulo I, art. 3).**

5.

Publicidad de la subasta:

Publicidad edictal:

Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, adjunción de título y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, diligenciamiento de mandamiento de constatación, agregación de certificados previstos en el art. 568 CPCBA, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad), **publícanse edictos** por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA)

Publicidad virtual:

Asimismo, **publíquense la subasta en el sitio oficial web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires** (www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. A través del mismo se dará a conocer el contenido del edicto ordenado, conjuntamente con las fotografías del inmueble dando cuenta de su estado de conservación, preferentemente, haciendo constar el de cada uno de los ambientes como así también de su frente y contrafrente (conf. .arg. art. 3, 4, 38 y concs. Ac 3604/12 SCBA).

Propaganda adicional:

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo de la quiebra de así decidirse previa vista a la sindicatura (conf .arg. arts. 560, 575 "in fine" CPCC).-

6.

Participación en la subasta.

Inscripción:

Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (conf. arg. arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). ***7.***

Depósito en garantía:

Todo interesado en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -esto representa el equivalente a pesos $ 250.000-, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial que a tal efecto se abrirá a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos, a cuyos fines líbrese oficio de estilo al Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (conf. arg. arts. 562 4° párr., 575 CPCC, arts. 22 1° y 2° párr. y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

8.

Exención del depósito:

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el ejecutante deberá, además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial respectiva (conf. arg. art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

9.

Reintegro del depósito:

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -dirigido el Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos , para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito -previa remisión por parte del RGSJ de las actas que se acompañaran a posteriori del cese de la puja, en el cual se informe todas aquellos que habiéndose acreditado para participar en la subasta, no resultaron adjudicatarios, los códigos de postor de cada uno de ellos y datos de su cuenta bancaria privada y CBU, así como también deberán denunciar su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean Clave Unica de Identificación Tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol.SCBA 1116/10) e informe del martillero acerca de los postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos-, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se devolverá el deposito-, y tampoco a aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto solo si lo solicitan (conf. arg. arts. 562, 4° párr., 585 2do. párrafo CPCC, art. 39, Ac. 3604/12).

Los fondos de quien no resulta adjudicatario -que deberán ser devueltos- no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (conf. arg. art. 562 CPCBA) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 40 Ac. 36904/12 SCBA).

10.

Etapa posterior a la subasta:

Dentro del plazo de tres días de finalizado el acto de la subasta, el Martillero deberá presentar un acta en doble ejemplar en la que informe el resultado del remate, con los datos del vencedor, código del referido postor y monto de adjudicación, como así también nómina de los restantes postores -con código de postores respectivos-, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, como así también deberá rendir cuenta de sus gastos. En el mismo plazo la Seccional del RGSJ deberá remitir el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respecto códigos secretos de postores e indicar cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, comprobantes de pago de depósitos en garantía a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis en relación al postor remiso. (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 37 Ac,. 3604/12 SCBA).

Determinado el ganador, el mismo será notificado en la dirección del correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en el panel de usuario del portal.

11.

Acta de adjudicación:

A los fines de proceder a labrar el acta de adjudicación pertinente por ante la secretaría el tribunal, se hace saber que la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC).- A la misma deberá concurrir el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiera-, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. A la referida audiencia también podrán comparecer las partes. Asimismo el adjudicatario deber a acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña -la que será integrada con el deposito del 5% oportunamente efectuado en concepto de garantía- (conf. arg. arts. 1059 CCCN y art. 575 CPCC). Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien realizó la oferta precedente, si hubiera pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

12.

Postor remiso:

En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso y perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la mismas sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observara el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA).

13.

Saldo de precio - posesión:

Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate -lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además deberá depositar la suma equivalente al 5% sobre el valor de venta por comisión y el 10% en concepto de aportes previsionales y el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 a cargo del comprador. Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

14.

Gastos de inscripción o escrituración:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

Comuníquese la subasta ordenada mediante nota electrónica de estilo, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA. Líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC.

15.

Pedido de compensación en el acto de subasta:

En cuanto al pedido de compensación, cabe señalar que el derecho de compensar en la subasta que tiene el acreedor del ejecutado, se encuentra condicionado a la inexistencia de otros acreedores preferentes, pues si los hubiera, sólo podría lograr la adjudicación definitiva del inmueble depositando el importe de los mismos. De no ser posible la satisfacción de dichas obligaciones, la subasta quedará sin efecto y el comprador será responsable en los términos del art. 585 del C.P.C.C. Por tales razones cabe afirmar que el derecho a compensar recién puede determinarse al momento de la adjudicación, ya que es ésta la oportunidad en que se fija el orden de prelación de los créditos, dado lo cual se le impide al tribunal en este estadio procesal expedirse sobre la posibilidad compensatoria argüida (Excma. Cám. Deptal., Sala 2ª, causa 97917, RSI338/96, I del 3/5/96, autos: "Bco Quilmes c/ Sanive SRL., y ots s/ Ejecución). Empero lo expuesto, se entiende que ello no constituye óbice para eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía, supeditando la aprobación de la operación y la compensación final entre su crédito y el precio obtenido en la subasta, a la determinación definitiva del

SINDICO - MANIFIESTA - Firmado - 26 Jun 2026 11:48:02

Firmantes: GONCALVES CARLOS MARCELO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2026 11:47:39 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

SINDICO JUDICIAL ACLARA. SOLICITA SE DECRETE SUBASTA CON CARÁCTER DE URGENTE Y HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

Señor Juez

CARLOS MARCELO GONCALVES, Contador Publico Nacional, T °65, F° 234 , CPCEPBA, Cuit 20- 11586383- 6 , integrante del Estudio de Contadores Cat."A" " SUERO - GONÇALVES - DE MARCO" T°3 F°111 Leg. 611 con domicilio legal constituído en Rawson 2272 de Mar del Plata, cel 155227586, domicilio electrónico 20115863836@cce.notificaciones, designados por V.S. Síndicos Judiciales en los autos caratulados: **"ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES "** Expte. N° 37.042, Juzgado Civil y Comercial N° 8, me presento y digo:

Vengo por el presente a aclarar lo solicitado en fecha 24-06-2026 y a solicitar en base a ello se decrete la subasta del bien inmueble con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles.

El inmueble cuya subasta se pretende es el identificado con Matricula 194.867 Unidad Funcional 27 Polígono 00-28 con nomenclatura catastral Circ VI Secc K Manzana 105 Parcela 2-E Subparcela 00-28 Partida Inmobiliaria 045-451209.

Esto coincide con el informe de dominio acompañado en autos en fecha 23/04/2026. y también es coincidente con lo informado en el informe de deuda acompañado por la MGP en fecha 13/04/2026, con el informe de deuda de ARBA de fecha 14-04-2026 y Obras Sanitarias en fecha 08/04/2026.

La confusión que llevó a incurrir en error a esta Sindicatura fue causada por la divergencia entre el numero de poligono y de unidad funcional, no obstante lo cual toda la documentación que cumplimenta los requisitos establecidos por el Art 568 del CPCCPBA es consistente y se refiere al inmueble objeto de autos.

Por lo expuesto, solicito a V.S.

1) Se tenga por cumplido con lo ordenado en fecha 24-06-2026.

2) se proceda a dictar decreto de subasta en forma urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art 153 CPCCPBA)

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 813TD81D

24660049702622596

rango de preferencias y al pago de los crédito de mejor privilegio, bajo apercibimiento para el supuesto de incumplimiento de ello de considerarse al aquí actor como responsable en los términos del artículo 585 del ritual (art. 34 inc. 5 ap. e del C.P.C.C.).

De tal forma, sin perjuicio de denegarse la facultad para compensar peticionada por prematura, corresponde eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía previsto para su inscripción en la subasta ordenada en estos autos, exención que no alcanzará a la comisión y gastos del martillero, así como al sellado fiscal del boleto, en caso de corresponder (Toribio Sosa en "Subasta Electrónica", 2° edición, 2015. Librería Editora Platense. Pág. 63. En igual sentido, expte nro. 15.865 del 14/6/2019). A los fines de acreditar la autorización aquí conferida, expídase testimonio y, a los fines de anoticiar a la Seccional correspondiente, comuníquese una vez establecidas las fechas de subasta.

En el supuesto de autos, deberá además tener presente el acreedor lo dispuesto por el art. 211 de la LCQ.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaria, en carácter de consulta interna, hasta tanto se realice la subasta.

Regístrese. Notifíquese a las partes personalmente o por cedula y al martillero que resulte desinsaculado ministerio legis.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

Datos del Expediente

Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 04/12/2023 **N° de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **N° de Expediente:** MP - 37042 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior**02/07/2026 11:02:13 - PERITO - ACEPTA CARGO**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE(245000497026222856)

Observación del Profesional Acepto cargo - Autorizo

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 02/07/2026 11:02:13

Firmado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

Nro. Presentación Electrónica 152135770

Presentado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Acepto cargo - Autorizo

Sr. Juez:

RAUL OSCAR HIDALGO, Martillero, Reg. N° 3548, Monotributista, CUIT/ II.BB. N° 20-28878374-9, Leg. Previsional 30.246, constituyendo domicilio procesal en calle Güemes 2217 de Mar del Plata y electrónico en 20288783749@cma.notificaciones, en autos caratulados: **"ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)"** Expte. MP-37042-2023 de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 8, Sec. Única Deptal., al Sr. Juez me presento y digo:

I.- Objeto: Acepto cargo

Que vengo en legal tiempo y forma a aceptar el cargo para el cual he sido designado en los presentes actuados.

II.- Autorizo

Queda expresamente autorizada para el retiro del expediente, como así también para la realización y/o desempeño de todas las diligencias, trámites y procedimientos judiciales, la Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CM y CP MDP.

Proveer de conformidad

Será Justicia

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha inicio: 04/12/2023 **Nº de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **Nº de Expediente:** MP - 37042 - 2023
Estado: En Letra

Pasos procesales:
Fecha: 11/08/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**11/08/2026 14:55:26 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE**Siguiente

REFERENCIAS
Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (245000497026222856)
Domicilio Electrónico 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20115863836@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20185282555@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20313064418@cce.notificaciones
Funcionario Firmante 11/08/2026 14:55:25 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 155328062
Nro. Notificación Electrónica 155328067
Nro. Notificación Electrónica 155328074
Nro. Notificación Electrónica 155328078
Nro. Notificación Electrónica 155328084
Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (240300497026139063)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 11/08/2026 14:55:35
Fecha de Notificación 14/08/2026 00:00:00
Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023

Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

Objeto: PERITO - ACEPTA CARGO (240300497026139063).-

---------- Mar del Plata

Por aceptado el cargo.

Se autoriza a la auxiliar a contar con la colaboración de la persona indicada, las que se desempeñaran bajo su responsabilidad y exclusivo cargo, sin que ello implique una delegación de sus funciones (art. 274 y 278 de LCQ).-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha inicio: 04/12/2023 **N° de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **N° de Expediente:** MP - 37042 - 2023
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 29/09/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**29/09/2026 16:11:46 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE**
REFERENCIAS
Domicilio Electrónico de la Causa 20115863836@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20185282555@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20313064418@cce.notificaciones
Funcionario Firmante 29/09/2026 16:11:45 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 160445589
Nro. Notificación Electrónica 160445590
Nro. Notificación Electrónica 160445591
Nro. Notificación Electrónica 160445592
Nro. Notificación Electrónica 160445593
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 29/09/2026 16:09:28
Fecha de Notificación 29/09/2026 16:09:28
Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-20021-2011

Causa: CARMONA MARIA NOEMI S/QUIEBRA(PEQUEÐA).-

Objeto: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (237700497025147441).-

---------- Mar del Plata 22/9/25

Agréguese.

Atento lo manifestado por el Sr. martillero en el escrito en proveimiento, fijase fecha de subasta electrónica para el día 27 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs., finalizando el 27 de noviembre de 2026 a las 12 Hs., la que se desarrollará bajo la modalidad prevista en el decreto de venta dictado con fecha 11 de agosto de 2026.

Líbrense edictos a los fines de su publicación en Boletín Oficial y diario La Capital, conforme lo establecido en el punto 5 del Decreto de venta.

A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija el día 16 de diciembre a las 11.00 hs. en el tribunal.

Asimismo, se fija para el día de visita, la que se realizará, el día 17 de noviembre de 2026 de 11 a 12 hs., a cuyo fin líbrese el mandamiento de posesión correspondiente al solo efecto de exhibir el inmueble, facultando al Oficial de Justicia a allanar el domicilio, requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el servicio de un cerrajero en caso de encontrarse el inmueble cerrado, conforme lo dispuesto en los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 24, 36, 153 CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA), todo ello en caso de ser necesario.

Comuníquese las fechas "supra" señaladas -mediante nota electrónica de estilo-, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha inicio: 04/12/2023 **Nº de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **Nº de Expediente:** MP - 37042 - 2023
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 02/10/2026 - Trámite: ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO - (FIRMADO)
Anterior**02/10/2026 16:27:22 - ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO**
REFERENCIAS
Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (244700497026447750)
Domicilio Electrónico de la Causa 20115863836@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20185282555@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20313064418@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 27161794533@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 27204331311@notificaciones.scba.gov.ar
Funcionario Firmante 02/10/2026 16:27:21 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 160902185
Nro. Notificación Electrónica 160902186
Nro. Notificación Electrónica 160902187
Nro. Notificación Electrónica 160902188
Nro. Notificación Electrónica 160902189
Nro. Notificación Electrónica 160902190
Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (252300497026389265)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 02/10/2026 16:27:22
Fecha de Notificación 06/10/2026 00:00:00
Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023

Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

---------- Mar del Plata

Advirtiendo en este estado que el auto de fecha 29/09/26 adolece de un error material involuntario, en uso de las facultades que emergen de los arts. 34 y 36 del CPCC, dejase aclarado que donde dice *"...finalizando el 27 de noviembre de 2026 a las 12 hs..."* debe leerse *"...finalizando el 15 de diciembre de 2026 a las 12 hs..."*, modificándose con este alcance el proveído aludido (art. 278 de la LCyQ).-

Confórme ello y los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija el día 29 de diciembre de 2026 a las 11.00 hs. en el tribunal.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	MP-37042-2023
Tipo de notificación:	ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO
Destinatarios:	20246992771@notificaciones.scba.gov.ar, 20288783749@cma.notificaciones 20115863836@cce.notificaciones, 27161794533@cce.notificaciones, 20313064418@cce.notificaciones, marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	09/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	6/10/2026 15:48:52
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 15:48:52
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 15:48:51

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023

Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

---------- Mar del Plata

Advirtiendo en este estado que el auto de subasta de fecha fecha 11/08/26 adolece de un error material involuntario, en uso de las facultades que emergen de los arts. 34 y 36 del CPCC, dejase aclarado que donde dice "*...publicanse edictos por el término de 3 días...*" debe leerse "*...publicanse edictos por el término de 5 días...*", modificándose con este alcance el apartado quinto del proveído aludido (arts. 208 y 278 de la LCyQ).-

Asimismo amplíase el referido pronunciamiento en cuanto a la publicación edictal allí dispuesta, haciéndose constar que se encuentra exenta de previo pago de aranceles (arts. 240 y 273 inc 8 LCyQ).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: ET1TW3PD

24690049702646773 2

Datos del Expediente

Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 04/12/2023 **Nº de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **Nº de Expediente:** MP - 37042 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 21/10/2026 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

Anterior**21/10/2026 12:49:32 - MANIFESTACION - FORMULA**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE(254000497026559871)

Observación del Profesional SE LIBRE EDICTO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO - HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 21/10/2026 12:49:32

Firmado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

Nro. Presentación Electrónica 159611055

Presentado por HIDALGO Raúl Oscar (20288783749@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

SE LIBRE EDICTO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO – HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-

Sr. Juez:

RAUL OSCAR HIDALGO, Martillero, Reg. Nº 3548, Monotributista, Cuit e II.BB. Nº 20-28878374-9, Leg. Previsional 30.246, manteniendo los domicilios constituidos autos caratulados: **"ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)", Expte. MP - 37042 - 2023**, de trámite por ante el Juzgado Civil y comercial Nro. 8, Sec. Única, Deptal., a S.S. digo:

I.- OBJETO – SE LIBRE EDICTO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO.-

Que advirtiendo el suscripto que en los edictos librados y publicados con motivo de la subasta ordenada en los presentes autos, por un error involuntario se ha consignado que el local a subastar es el (local 28) cuando debió consignarse que el local a subastar es el (local 27), solicito se libre edicto complementario aclaratorio en tal sentido.

Asimismo, por error involuntario se consignó que los honorarios del Martillero lo son en el 5% c/p con más el 10% de estos en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, habiéndose debido consignar que los honorarios del Martillero lo son en el 5% con más el 10% de estos en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador.

Por lo expuesto solicito a S.S., se libre edicto complementario aclaratorio en el medio y plazo que S.S. entienda corresponda, en el sentido que:

1- el local a subastar es el local 27

2- los honorarios del Martillero lo son en el 5% con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador.

II- HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-

Atento las fechas fijadas para la realización de la subastas, la circunstancia que los edictos se encuentran publicados y a los fines de proseguir con las diligencias necesarias tendientes a la radicación y publicación de la subasta en el Portal de la SCBA con la debida antelación, solicito que el presente se provea con habilitación de dia y horas inhábiles.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



HIDALGO Raúl Oscar (20288783749)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



KRZYSZYCHA Hernán Félix
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha inicio: 04/12/2023 **Nº de Receptoría:** MP - 37042 - 2023 **Nº de Expediente:** MP - 37042 - 2023
Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 28/10/2026 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**28/10/2026 11:25:53 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (254000497026559871)
Domicilio Electrónico de la Causa 20115863836@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20246992771@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico de la Causa 20288783749@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 20313064418@cce.notificaciones
Funcionario Firmante 28/10/2026 11:25:52 - KRZYSZYCHA Hernán Félix - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 163414779
Nro. Notificación Electrónica 163414780
Nro. Notificación Electrónica 163414781
Nro. Notificación Electrónica 163414782
Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (237800497026536061)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 28/10/2026 11:25:53
Fecha de Notificación 30/10/2026 00:00:00
Notificado por Krzyszycha Hernán Félix

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023

Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

Objeto: MANIFESTACION - FORMULA (237800497026536061).-

---------- Mar del Plata

Téngase presente lo expuesto y en atención a lo solicitado, líbrense nuevos edictos a los fines indicados (art. 274 y 275 de la LCyQ).-

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	MP-37042-2023
Tipo de notificación:	ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE
Destinatarios:	20246992771@notificaciones.scba.gov.ar, 20288783749@cma.notificaciones, 20115863836@cce.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	29/10/2026 15:35:43
Alta o disponibilidad	29/10/2026 15:39:07
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/10/2026 15:39:06
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/10/2026 15:39:06

JUZGADO 1° INST. EN LO CIV. Y COM. NRO. 8 - EXPTE. NRO. MP-37042-2023
Causa: ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-
Objeto: ACLARACION - FORMULA (237700497026568030).-

---------- Mar del Plata

Atento lo solicitado, dejase aclarado que la publicación de edicto complementaria dispuesta en la providencia que antecede [28.10.2026] deberá realizarse por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 274 y 278 de la LCyQ).-

Proveído con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 CPCC).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

ACLARACION - FORMULA - Firmado - 28 Oct 2026 13:59:05

Firmantes: HIDALGO Raúl Oscar. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2026 13:58:39 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

Edicto Ampliatorio - Habilitación de días y horas inhábiles

Sr. Juez:

RAUL OSCAR HIDALGO, Martillero, Reg. Nº 3548, Monotributista, CUIT/ II.BB. Nº 20-28878374-9, Leg. Previsional 30.246, con domicilio procesal en calle Güemes 2217 de Mar del Plata y electrónico en 20288783749@cma.notificaciones, en autos caratulados: **"ARGEMAR S.R.L. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)"** Expte. MP-37042-2023 de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. Nº 8, Sec. Única Deptal., al Sr. Juez digo:

I.- Objeto: Solicito

Que el edicto ampliatorio ordenado en el día de la fecha, establezca que se debe publicar por 1 día en el Boletín Oficial.

II.- Habilitación de días y horas inhábiles

Dada la proximidad de la fecha de Subasta solicito que le presente se provea con habilitación de días y horas inhábiles.

Proveer de conformidad

Será justicia

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: XJ8WJ09J

24720049702655911 7